



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 416 / 2014

FECHA : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en pasaje **ALCUDIA**

N° 1778

población **ALTO OSORNO**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **CLARIZA HUEITRA ANGULO**

R.U.T. N° 13.821.916-K

Rol **2406-52**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 111

FECHA 29.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,80 M ²
2° piso	26,25 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	54,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°1378 DEL 26.09.2014
Certificado N°1378 DEL 26.09.2014
Certificado N°4405085 DEL 14.10.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en pasaje Alcudia N°1778, población Alto Osorno, de propiedad de Clariza Hueitra Angulo, con una superficie recibida de 54,05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rlmr